OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-48-2022-1249 SUSCRITO CON DUVAN EDUARDO LOPEZ NAJERA

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes clausulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día ocho (08) de enero de 2022, y se dio inicio de ejecución, el día primero (1) de febrero de 2022 al **Contrato Electrónico De Prestación De Servicios profesionales No. CD-48-2022-1249**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y DUVAN EDUARDO LOPEZ NAJERA**, cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD".** Por un valor pactado en la suma de: **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló hasta el treinta y uno (30) de septiembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-48-2022-1249,** se definió como forma de pago la siguiente: ***EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:* UN (1) Primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2022 por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000), seis (6) pagos mensuales iguales con corte al último día hábil por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000), un último pago a treinta (30) de septiembre de 2022 por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000). *Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.* **4)-** Que, el día veintiocho **(28) de septiembre de 2022**, la Jefe de Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos y supervisora del contrato solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1** al contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-48-2022-1249. 5)-** Que la solicitud se justifica de acuerdo *Que, (…)-En atención a lo anterior se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, y considerando la insuficiencia de personal de planta para realizar las actividades señaladas en materia de contratación, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato N°. CD-48-2022-1249 en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000,00) y prorrogar la duración de este hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, suscrito con el contratista DUVAN EDUARDO LOPEZ NAJERA. (…).* **6.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200121** *y* no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **6.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA**

No.1 del contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-48-2022-1249.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR Y PRORROGAR el **contrato Electrónico De Prestación De Servicios profesionales No. CD-48-2022-1249. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO A PRORROGAR:** Se prorroga el plazo del contrato *hasta el* treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato inicial la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000). CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION A LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER PAGO A VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022 POR EL VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000), NUEVE (9) PAGOS MENSUALES IGUALES CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL POR EL VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000), UN ÚLTIMO PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000)**. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202200121. CLAUSULA SEXTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición y prórroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Proyectó: Andrei Herrera Olivares. – Profesional Especializado – Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jorge Benavides Machado – Jefe de la Oficina de Contratación (E) – Secretaría General del Distrito